



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

C I R C U L A R CSJBOC20-118

Fecha: 16 de septiembre de 2020

Para: Jueces Civiles Municipales del Distrito Judicial de Cartagena

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: “Actualización del Protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena”

En atención a lo decidido en sesión del 2 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta que con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, el Gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura fijaron unas nuevas políticas dirigidas hacia una transformación digital de la justicia, con el fin de que las actividades desarrolladas por la Rama Judicial se realicen de forma segura; que mediante Acuerdo PCSJ20-11567 de 2020, se establecieron las condiciones generales para el desarrollo de la actividad judicial en el marco de esta contingencia, entre las cuales se resaltó el uso prevalente de las tecnologías de la información y comunicación, a través de canales de comunicación por medios electrónicos, de preferencia institucional; que mediante Circular PCSJC20- 27 de 2020, se dio a conocer el “Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente”; que ante la necesidad de evitar los focos de contagio, prevenir la propagación del virus y en aras de migrar a los procedimientos electrónicos que minimicen el contacto y la presencialidad en la sede judicial, se torna necesario actualizar y adaptar a las nuevas condiciones el “Protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena”, previsto en la Circular CSJBOC19-28 de 2020, conforme a los siguientes aspectos:

-TRASLADO VIRTUAL DE PROCESOS A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN

Se mantiene el sistema de citas y agendamiento, vía correo electrónico a la dirección dalzateh@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual los Juzgados Civiles Municipales deberán enlistar los procesos a remitir, y conforme al cronograma que disponga la oficina de apoyo (artículo 3 numeral 12 del acuerdo PCSJA17-10678 del 2017), a partir de la comunicación de esta circular, procederán a la entrega virtual de los expedientes judiciales electrónicos o digitalizados, con la novedad de que **el envío se realizará a través del aplicativo Justicia XXI Web - TYBA, dirigido a la cuenta asignada a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil (13-001-43-03-400-“OFICINA DE APOYO SENTENCIAS CIVILES”)**, para su consecuente reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para lo cual deberán seguirse los pasos dispuestos en la guía anexa a este documento.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

Para tal efecto, se requiere que **el expediente esté totalmente digitalizado en el mencionado aplicativo**, independientemente de la fecha de su reparto. En los demás aspectos, de forma general, se mantendrá el procedimiento previsto en la Circular CSJBOC19-28 de 2020.

Se reitera que solo serán recibidos los expedientes que cumplan los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 *“Por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el de número PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, *“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones”*, entendiéndose que las actuaciones serán registradas en el aplicativo de Justicia XXI Web – TYBA.

- DISPOSICIÓN DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS

Teniendo en cuenta que mediante Circular PCSJC20-15 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura señaló que, por regla general, los expedientes físicos no deben ser retirados de los despachos judiciales y adicionalmente, que la remisión de los procesos ejecutivos, se hará de forma virtual, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional y las condiciones de trabajo al interior de la Rama Judicial sean prevalentemente desde casa, el expediente físico quedará en custodia de los Juzgados Civiles Municipales, a menos de que el juez de ejecución civil lo requiera de forma física, evento en el cual se deberán cumplirse las medidas de bioseguridad dispuestas en el protocolo para el manejo de expedientes físicos.

Finalmente, con la comunicación del presente acto, se les pone en conocimiento el *“Protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados de Ejecución Civil de Cartagena en vista de la contingencia del COVID-19”*, elaborado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, en el que de forma detallada se resaltan los aspectos a tener en cuenta para el traslado de los procesos a esa dependencia. Igualmente, se les remite la guía para el traslado virtual de los procesos judiciales a esta oficina por el aplicativo TYBA.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

MP IELG/KUM

C.C. Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cartagena y Oficina de Apoyo.

Anexos:

- Copia del “Protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados de Ejecución Civil de Cartagena en vista de la contingencia del COVID-19” diseñado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena.
- Formato Excel para remisión de procesos a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena.
- Guía de pasos a seguir para el traslado de procesos judiciales a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena, por medio del aplicativo TYBA, elaborada por el área de sistemas.